



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 220 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de abril de 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, de la Unidad Territorial Loreto, Memorando N° 00527-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, Informe N° 00131-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Memorando N° 1470-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 352-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se modificaron los numerales 44), 47), 49), 58), 59), 60), 61), 68) y 74) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 02 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); y se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tendrá vigencia a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 30 Manual de Operaciones, es función de la Coordinación de Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones definir y planificar los volúmenes de atención y la determinación de los costos del servicio alimentario provisto por el programa;



Que, el numeral 22) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: “Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW”;

Que, de conformidad con el literal i) del numeral 23) del Manual, es función de la Unidad de Organización de las Prestaciones, determinar el valor referencial de cada ítem;

Que, el numeral 96) del Manual establece que: “En caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compras, según lo dispuesto en el presente Manual. Para ello el Supervisor de Compras informará las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. (...)”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, siendo de aplicación a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, Unidad Territorial Loreto, mediante Memorando N°345-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones que se realice el análisis, evaluación del valor referencial del ítem Yavarí de la modalidad de gestión Productos, requiriéndose el incremento del mismo, considerando la dispersión y accesibilidad de algunas instituciones educativas y haber quedado desierto los Procesos de Compra del referido ítem, hasta la tercera convocatoria;

Que, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, mediante Informe N° 386-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, realiza la evaluación y análisis de la solicitud de incremento del valor referencial del ítem Yavarí, solicitado por la Unidad Territorial Loreto, señalando lo siguiente:

(...)

“La solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Yavarí, Comité de Compra Loreto 4, de la Unidad Territorial Loreto, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual de Compras y asciende a un total de S/ 62 310.00 donde S/ 13, 773 corresponden al nivel inicial, S/ 40, 775 al nivel primaria y S/ 7, 762 al nivel secundaria, para lo cual es necesario se apruebe la ampliación de certificación presupuestal que dota de dicho presupuesto a esta Unidad Territorial.”

Se recomienda remitir el presente documento a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a fin que realice los trámites correspondientes a la ampliación de certificación, y la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos tome conocimiento de lo solicitado y posteriormente realice las adendas y convocatorias correspondientes”.

Que, Mediante Memorando N° 00527-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, indica que la Coordinación del Componente Alimentario, ha realizado el análisis y evaluación a la solicitud remitida por la Unidad Territorial Loreto, a fin de efectuar el incremento del valor referencial del ítem Yavarí, considerando los procesos de compra que han quedado desierto hasta la tercera convocatoria, mencionando lo siguiente:



“ (...) producto de la evaluación realizada por el equipo técnico del Componente Alimentario y del sustento presentado por el Jefe de la Unidad Territorial Loreto, se considera necesario realizar un incremento estimado de S/ 62, 310.00 para el ítem Yavarí, de los cuales S/ 13,773.00 corresponden al nivel inicial, S/ 40, 775.00 al nivel primaria y S/ 7, 762.00 al nivel secundaria, con la finalidad de cubrir los gastos de transporte en los que incurriría el proveedor al realizar sus entregas en los lugares de mayor dificultad y teniendo como condicionante el cumplimiento de los tiempos estipulados por el Programa”.



Que, asimismo, en el citado Memorando, la Unidad de Organización de las Prestaciones, solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, se gestione la ampliación presupuestal requerida, indicando que hace suyo y aprueba la evaluación efectuada por la Coordinación del Componente de Alimentario, luego de evaluar la solicitud remitida por la Unidad Territorial Loreto, relacionada al incremento del valor referencial del ítem Yavarí;



Que, mediante el Memorándum N° 1470-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable con relación al incremento del valor referencial del servicio alimentario del ítem Yavarí en la modalidad productos, perteneciente al Comité de Compra Loreto 4 de la Unidad Territorial Loreto, señalando que se amplía el Certificado de Crédito Presupuestario 01165 por la suma de S/ 62,310.00 con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°00131-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que el incremento del valor referencial del ítem Yavarí, ha sido evaluado por su Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, y cuenta con el debido sustento técnico, cumpliendo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras, indicando que técnicamente es procedente la referida solicitud, asimismo, señala que hace suyo y aprueba las conclusiones de la Coordinación del Componente Alimentario, las mismas que se detalla a continuación:

“La solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Yavarí de la modalidad de productos del Comité de Compra Loreto 4, presentada por la Unidad Territorial Loreto, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras.

El monto necesario para poder cumplir con lo requerido por la Unidad Territorial Loreto asciende a un total de S/ 62,310.00

Se ha efectuado la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 01165, del nivel inicial, primario y secundario del ítem Yavari de la Unidad Territorial Loreto, de la modalidad productos, según documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica que es viable dicha modificación en el SIAF.

En atención a lo expuesto, la Unidad de Organización de las Prestaciones, en el marco de lo establecido en el numeral 23) del literal i) del Manual del Proceso de Compra de Cogestión para la provisión del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem Yavari de la modalidad de productos, asciende a S/ 62,310.00 según detalle:

Incremento del valor referencial para el ítem Yavari

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	VALOR TOTAL ORIGINAL SOLES	INCREMENTO SOLES	VALOR TOTAL SOLES
PRODUCTOS	LORETO 4	YAVARI	184	PRIMARIA	955,488.39	40,775.00	996,263.39
			184	SECUNDARIA	181,874.80	7,762.00	189,636.80
			184	INICIAL	322,762.71	13,773.00	336,535.71
Total general					1,460,125.90	62,310.00	1,522,435.90

(...)"

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 352-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, apruebe el incremento del valor referencial para el ítem Yavari de la modalidad Productos del Comité de Compra Loreto 4, solicitado por la Unidad Territorial Loreto, al contar con el sustento contenido en el Memorando N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto, Memorando N° 527-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Memorando N° 1470-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00131-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, corresponde que la solicitud de aprobación de incrementar el valor referencial para el ítem Yavari, modalidad de productos del Comité de Compra Loreto 4 de la Unidad Territorial Loreto, sea aprobada con la respectiva Resolución de Dirección Ejecutiva, al quedar evidenciado que ha quedado desierto hasta la tercera convocatoria el ítem Yavari del proceso de Compras 2017, al no presentarse postores, por el bajo valor referencial considerando la dispersión y accesibilidad de las II.EE; por lo tanto dicha solicitud, se enmarca en lo establecido en el numeral 22, literal i) del numeral 23 y numeral 96 del Manual del Proceso de Compras;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Yavarí de la modalidad Productos correspondiente al Comité de Compra Loreto 4, solicitado por la Unidad Territorial Loreto, monto que asciende a S/ 62, 310.00 (Sesenta y dos Mil Trecientos Diez y 00/100 Soles) y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad Territorial Loreto, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

NUEVOS VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2017 POR COMITÉ

COMITÉ		LORETO 4									
ITEM	PROVINCIA	1. Desayuno y Almuerzo		NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
		RACIONES A ENTREGAR	DÍAS DE ATENCIÓN	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/		
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	DESAYUNO	184	662	154,773.50	1,632	470,897.51			2,294	625,671.01
	YAVARI	DESAYUNO + ALMUERZO	184	370	181,762.21	783	525,365.87		189,636.80	1,418	896,764.89
Total YAVARI				1,032	336,535.71	2,415	996,263.39	265	189,636.80	3,712	1,522,435.90



